

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2-018/13

### AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

#### A N U N C I O

Habiéndose intentado notificación personal al interesado que se relaciona de Decreto de Alcaldía, de fecha 24 de Mayo de 2013, en el domicilio en que figura empadronado de la incoación de expediente de Baja de oficio por inscripción indebida y no habiéndose podido practicar la misma por resultar desconocidos, se deberá hacer público a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el contenido del Decreto de Alcaldía de fecha 20 de Marzo de 2013.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 9 de Abril de 1997, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 1 de Abril, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la Gestión y revisión del Padrón municipal, con remisión a lo establecido en el artículo 72 del RD 1690/1986, de 11 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, VENGO EN DECRETAR:

1º.- Que se inicie el expediente de baja de oficio por inscripción indebida, en referencia a la persona empadronada en el domicilio de este término municipal que se indican a continuación, por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 del RPDTL al no residir en el municipio.

**NOMBRE:** MICHEL

**APELLIDOS:** ROSENBERG ROSENBERG

**TARJETA DE RESIDENCIA:** X02339700W

**DOMICILIO EMPADRONAMIENTO:** CALLE ESQUILEO, 20.

2º.- Que se notifique a los afectados por dicho expediente el requisito incumplido, comunicándole la incoación de oficio del expediente para proceder a darle de baja en el Padrón Municipal por no residir en el mismo durante la mayor parte del año y que, contra esta presunción, el interesado podrá en el plazo de QUINCE DÍAS, manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que reside en este Municipio el mayor número de días al año.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de UN MES o inter-

poner directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de DOS MESES; ambos plazos contados desde el día siguiente al de recepción de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de reposición, sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta del Recurso de reposición podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado mencionado en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

El Fresno, a 31 de mayo de dos mil trece.

El Alcalde, *Jorge Jiménez Pacho*.

